JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.008
"Por medio de la cual se concede prórroga para tomar posesión"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Acuerdo No. CSJCEA25-29 de fecha 2 de septiembre de 2025[1], a través de la Resolución No. 004 del 20 de febrero de 2026[2], se nombró al doctor WALDI AVENDAÑO TOLOZA identificado con cédula de ciudadanía No.1.064.789.247, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

Que la aludida Resolución, fue notificada de manera personal mediante correo electrónico del 4 de marzo de hogaño—Oficio 052—[3].

Que mediante comunicación recibida por el despacho a través de correo electrónico del 13 de marzo hogaño[4], el doctor AVENDAÑO TOLOZA, aceptó el nombramiento en propiedad para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 y además, solicitó prórroga para tomar posesión del mismo aduciendo justa causa— *Vínculo Laboral Vigente, Necesidad de Desvinculación Lega y Logística de Traslado—*[5], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, dejando de presente además, como fecha de posesión, el 27 de abril de 2026.

Que posteriormente, dando alcance a la aceptación, mediante correo electrónico de la presente calenda[6], y en atención a los conceptos de suspensión de términos con ocasión a la vacancia judicial, manifestó su intención de tomar posesión del cargo el próximo 4 de mayo de 2026[7].

Que la Ley 270 de 1996, en su artículo 133 dispone:

> *"…ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA EL NOMBRAMIENTO, LA ACEPTACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO…*
>
> *… Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.*

[1] 02ACUERDO 29 ENVIO LISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16 JDO 8 ADVO.pdf
[2] 119Res004Nombra_Prof_Univ_20260220.pdf
[3] 120Notificacion20260304.pdf
[4] 122CorreoApectacionCargoSolicitud_20260313.pdf
[5] 125Aceptación Waldi_Firmado.pdf
[6] 127CorreoAceptaNombramientoPropiedad20260316.pdf
[7] 126Alcance Aceptación Juzgado_Firmado.pdf

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento…"

Que por ser presentada la solicitud de prórroga dentro del término legal previsto para tal fin y que las razones expuestas por el doctor AVENDAÑO TOLOZA para sustentar dicha solicitud se consideran justificables.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER prórroga para tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16, al doctor WALDI AVENDAÑO TOLOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.789.247, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al interesado, con remisión del acto administrativo.

TERCERO: Publíquese este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar – Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]
JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

J8/JCA/cbb

Firmado Por:

Juan Pablo Cardona Acevedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 008 Administrativa
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2acca256ae6d924622b623c606cafdfe0317a57aac92e69a81a97d270eebd6f**
Documento generado en 16/03/2026 04:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica